



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 17 de febrero de 2016.

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 39-2016, de fecha 04 de enero de 2016, conteniendo la solicitud sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior presentada por los señores don BORIS GUILLEN ZEGARRA y doña PATRICIA RIOS BACA, el Acta de Audiencia Única de Ratificación de Separación Convencional, de fecha 02 de febrero del 2016 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 60-2015-JUS/DGJC, de fecha 02 de Marzo del 2015, emitida por la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, en atención a ello, los cónyuges don BORIS GUILLEN ZEGARRA y doña PATRICIA RIOS BACA, quienes a través de la solicitud contenida en el expediente del Visto, solicitan acogerse al procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse poniendo fin al matrimonio;

Que, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, los solicitantes asumirán los efectos civiles, penales o administrativos, que se generasen en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por los cónyuges don BORIS GUILLEN ZEGARRA y doña PATRICIA RIOS BACA, se advierte que contrajeron matrimonio Civil ante la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en fecha 04 de noviembre del año 2004, declaran que carecen bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, adjuntan Acta de Conciliación N° 115-2015, emitido por la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, respecto de los regímenes de patria potestad como son pensión de alimentos, régimen de vistas y tenencia de su menor hija y consignan que su último domicilio conyugal se encuentra dentro del distrito de San Sebastián Provincia y Departamento del Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, conforme al Art. 4° del D. S. N° 009-2008-JUS;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2016-A-MDSS-SG



Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



Que, mediante Informe N° 004-2016-OSCDU-GALSJS-MDSS de fecha 11 de enero del año 2016, emitido por el Abogado responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, acredita que los cónyuges don BORIS GUILLEN ZEGARRA y doña PATRICIA RIOS BACA han cumplido con todos los requisitos establecidos por Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por D. S. N° 009-2008-JUS, para solicitar la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Audiencia Única N° 004-2016-OSCDU-GALSJS-MDSS, llevado en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes don BORIS GUILLEN ZEGARRA y doña PATRICIA RIOS BACA, ratifican su voluntad en el Acta de Audiencia Única, celebrada en fecha 02 de febrero del año 2016, conforme a la documentación que se adjunta, habiendo procedido a suscribir dicho documento como manifestación de su voluntad;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Declárese **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional interpuesta por don **BORIS GUILLEN ZEGARRA** y doña **PATRICIA RIOS BACA**, en consecuencia, **SE LES DECLARA; SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges, **SUSPENDIDOS**; los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO**, que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LZCH/JBO/SG  
CC  
Gerencia Asuntos Legales  
Oficina de Separación Convencional  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Anamar Sicus Cahuana  
ALCALDE